

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\* CHACO \*\*\*\*\*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6175

AUTORÍA: CONCEJAL DANTE GOMEZ -ALIANZA FRENTE DE TODOS

VISTO:

El primer aniversario de la desaparición física del Señor MIGUEL MELNIK, el día 21 de Noviembre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue un precursor en ésta localidad y el interior del Chaco, del sistema de televisión por cable creando la firma Sudoeste Televisora Color;

Que se destacó por brindarse a la comunidad, teniendo como denominador el imperativo de brindar servicios cada vez mas eficientes y marcados por la actualización y el uso pleno de la mejor tecnología;

Que este servicio significó para la comunidad el reflejo de todo y cada uno de los hechos que se producían en la Provincia y la Región, al permitir acceder a la información universal que se obtiene a través de los canales de los distintos continentes y que llegan a cada hogar de nuestra población;

Que ésta iniciativa lo ha realizado y tomado como un permanente punto de partida, tratando de sopesar la medida que la técnica y los tiempos así lo aconsejaban, poniendo a su Empresa en una etapa de transformación permanente, adecuada a la realidad en que nos encontramos insertos, apostando a la creatividad y al diseño de estrategias que le permitiera contar y/o prestar mejor y mayores servicios;

Que el espíritu empresario del Sr. Melnik se transmitió y se puso de manifiesto en cada uno de los integrantes de la plantilla de recursos humanos, que plasmaron en realidad el sueño de la producción propia, jerarquizando de esta manera este emprendimiento entre todas y en cada una de las localidades donde la Empresa se desarrolló;

Que atento a lo mencionado, el Sr. Miguel Melnik llegó con su proyecto a las localidades de Charata, Villa Ángela, General Pinedo, en nuestra Sáenz Peña y su ciudad natal, Las Breñas;

Que este emprendimiento empresario, a la par de brindar información, conocimiento, tecnología, vida comercial, y nuevo perfil a la ciudad, también dio oportunidades laborales a Productores, Editores, Cronistas, Camarógrafos, Locutores, Técnicos y demás personal que se desempeñan en dicha empresa;

Que siguiendo con esa tenacidad empresaria y para mantener el vínculo con el sector rural que su ascendencia le marcara, puso en vigencia el moderno sistema aéreo MMDS (Multipoint Microwave Direct System), que permitió llevar la televisión a las chacras de nuestros productores chaqueños reproduciendo a través de canales en frecuencia de microondas, permitiendo que nuestros productores vivan actualizados y disfruten de la televisión universal;

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6175**

Que a los efectos de reconocer, pregonar y mantener por siempre en el recuerdo de nuestra comunidad, el ejemplo de progreso y crecimiento que nos dejara Miguel Melnik, este Honorable Concejo considera necesario y un acto de estricta justicia, destinar un espacio público que testimonie lo expresado en todos los considerando que anteceden:

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Noviembre de 2007, según consta en el Acta N° 1110, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 153/07 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°:** IMPONER el Nombre de MIGUEL MELNIK al ESPACIO VERDE ubicado en el Bulevard de la Avenida 33, entre las Calles 12 y 14 en el Sector Oeste del mismo.-

**ARTICULO 2° :** DISPONER para que a través de la Secretaria de Obras Públicas se diame y se emplace un monolito con su respectiva placa recordatoria en el parterre mencionado en el artículo precedente.-

**ARTÍCULO 3°:** DISPONER que la inauguración se realice el día 21/11/07, fecha en que se cumple el primer aniversario del fallecimiento del empresario Miguel Melnik.-

**ARTÍCULO 4°:** INFORMAR e invitar a familiares, amigos y personal de la Empresa Sudoeste Televisora Color a participar de los actos que se organicen, de acuerdo a lo mencionado en artículo precedente.-

**ARTICULO 5°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO 16 NOVIEMBRE 2007.

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL